BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2235 | Buenos Aires, jueves 21 de Febrero de 1901 | ADMINISTRACIÓN, 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de las personas que constituirán el Tribunal de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1901.

De conformidad con lo pedido en la nota que precede, por el administrador de la Aduana del Rosario,

El Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase además del jefe de vistas D. Joaquín Echagüe, á los vistas señores, Luis Tassada, Manuel J. Tenes, Gabriel Ibarra, Julio V. Mey, para formar el Tribunal que debe dirimir las cuestiones que se susciten en la Aduana del Rosario, sobre diferencia de calidad.

Art. 2° Comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL, y pase á la Aduana del Rosario á sus efectos, previas las anotaciones del caso en la sección respectiva.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1901.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Inmigración y D. Manuel Bas, para la provisión de carne y verdura, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2° Pase á la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando una medida tomada por el Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.

Visto este expediente sobre rendición de la cuenta de la Administración del Ferro-Carril Central Norte, correspondiente al tercer trimestre del año próximo pasado, y considerando respecto á la resolución tomada por el señor subsecretario de Obras Públicas, en su carácter de administrador interino á que refiere la Dirección de Contabilidad, de no incluir en los productos del ferrocarril el importe de las multas pecunarias que con carácter de penalidad se imponen á los empleados del tráfico y otras reparticiones, por faltas en el servicios, sino de llevarlas á una cuenta especial destinada á sufragar los socorros que con frecuencia es necesario acordar á los mismos empleados ó á sus familias, en caso de enfermedad ó fallecimiento, es equitativa, pues las sumas que por tal concepto dejen de abonarse á los empleados, no pueden considerarse como utilidades ó economías de gastos, y si así se hiciere, se desvirtuaría la influencia moral de la punición, desde que los multados atribuirían en muchos casos el castigo al deseo de aumentar los beneficios de la empresa y no al de estimular la contracción y estricta vigilancia del personal de cuyas condiciones depende el buen servicio y por lo tanto ingentes intereses y vidas.

Por otra parte, ningún destino más adecuado puede darse á los fondos que por conceptos de multas se deduzcan de los haberes del personal, que devolverlos al mismo ó á sus familias en forma de socorros ó premios en casos especiales, sirviendo así de doble estímulo, por el castigo primero y por el premio ó socorro después, todo sin erogación alguna para el Estado y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo la ley número 3896,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la medida tomada por la Administración del Ferrocarril Central Norte, referente á las sumas que se deduzcan por multas reglamentarias de los haberes del personal, las que serán acreditadas á una cuenta especial cuyos fondos podrán invertirse en premios ó socorros á los empleados ó á sus familias en casos especiales de mérito, enfermedad ó fallecimiento. Este procedimiento se declara estensivo á los demás ferrocarriles del Estado.

Art. 2° Apruébanse las cuentas presentadas por la Administración del mismo Ferrocarril, correspondiente á la inversión de quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos, sesenta y siete centavos, moneda nacional ($ 563.548,67 m/n) en gastos de explotación de la línea, durante el tercer trimestre del año ppdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril del Sud para construir un desvío en su estación "Aparicio".

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril del Sud para llevar á cabo las obras relativas á un desvío que se propone construir en su estación "Aparicio", de conformidad con los planos acompañados, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir una casilla en su estación "Rufino".

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, demostrativos de una casilla para cambistas en su estación Rufino,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia, autorizando á la empresa para llevar á cabo la obra á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT

Autorizando a la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un desvío.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, demostrativos de un desvío que proyecta construir en sus talleres de Junín,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia, autorizando á la empresa para llevar á cabo las obras de que se trata.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un paso á nivel.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

Vistos los adjuntos planos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir de acuerdo con los adjuntos planos, un paso á nivel en la calle Gorriti; bajo la condición de que el ancho de dicho paso deberá ser igual al de la expresada calle y las rampas de acceso tener como máximum, una pendiente de cinco centímetros por metro. Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir un desvío.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

Vistos lo adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de un desvío que proyecta construir en su estación «Bayanca» y de acuerdo con los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorizará la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos adjuntos que quedan aprobados, bajo la expresa condición de que el paso á nivel en el cruce de la calle de Circunvalación, deberá tener el ancho de la misma y las rampas de acceso no tendrán pendientes menores de cinco centímetros por metro.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín Militar del Ministerio de Guerra Nº 9.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1901.

ADMISIÓN DE DISTINGUIDOS Á RENDIR EXAMEN DE INGRESO AL COLEGIO MILITAR—BAJA Y NOMBRAMIENTO DE ARMEROS.

Por resolución de fecha 14 del corriente, se ha dispuesto que á los nuevos exámenes de ingreso que tendrán lugar en el Colegio Militar el 11 de marzo próximo, para optar á las becas aumentadas por el presupuesto vigente, sean admitidos los distinguidos de los cuerpos, que se hallen en condiciones de rendir las pruebas reglamentarias de ingreso.

———

Por resolución de la fecha y de acuerdo con la propuesta presentada por el jefe del Regimiento 8º de Caballería de linea á favor de Pedro Camillotti, nómbrasele armero del mencionado regimiento en reemplazo del de igual clase Luis Reynone, que será dado de baja.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se llama á licitación verbal para la provición de 360,000 kilos más ó menos de pasto seco; igual cantidad de maiz morocho y 72,000 kilos, también más ó menos de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policia, durante los meses de marzo y abril próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la secretaria general de la repartición, el viernes 22 del corriente, á las 2 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, febrero 15 de 1901.—*El jefe de Policía.*
V—22—Febrero.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.* —secretario. v-9-marzo.

———

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el dia 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901--*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, don Eliseo B. Rodríguez, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 2.933,23 m/n importe del déficit que los libros de dicha oficina arrojan en su contra y por cuya suma ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley. Contaduría General, febrero 4 de 1901.— *Los Secretarios.*

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

CATEO EN PASTOS GRANDES.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—E. Maldes, constituyendo domicilio legal calle Paraguay 1418 de esta Capital, á V. E. en la forma mejor expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo al nordeste de de la salina de Pastos Grandes, en el distrito nacional de los Andes, con objeto de encontrar borato de cal y entre los límites siguientes: por el norte y este, los cerros colinas que forman los últimos escalones de la Abra de las Cortaderas, por el oeste un campo inculto y por el sur el camino que baja de dicha obra de las cortaderas hasta el norte de las salinas de Pastos Grandes, quedando por consiguiente el área de cateo que solicito al norte de la pedida por el señor Enrique N. González. El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, por consiguiente debe constar de de dos unidades de quinientas hectáreas. Por tanto á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la anotación y publcación de este permiso de exploración y cateo de acuerdo con el artículo 25 de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura. Es justicia Excmo. Señor. *E. Maldes.* Buenos Aires febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
v-28-Febrero.

———

CATEO.

Territorio del Neuquén

Chos Malal, Septiembre 12 de 1900.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Anacleto Rodrigo do estado casado, de profesión minero, de nacionalidad español, domiciliado en Santiago de Chile y nombrando su apoderado en Buenos Aires, calle Bolívar 268 á Dn. Juan Bautista Gómez, á V. E. respetuosamente expone. Que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para verificar una exploración y cateo en el cerro que llaman Palas-mahuida en el Cajón de Butaguan que da vista á los deslindes de la República de Chile, en una extensión de cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas, de acuerdo con el artículo 27 del citado Código, ó en la superficie que V. E. estime por conveniente. Las dos mil hectáreas serán ubicadas en el Cerra Palas Mabuida dentro de los siguientes límites: Por el sur, una línea recta de cinco mil metros, trazada de oriente al poniente, por el norte una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella dos mil metros. El terreno es de propiedad de don Pedro Nazarre, no no está cultivado, alambrado ni cercado, el objeto que me propongo es investigar si existen yacimientos auríferos ú de otros minerales en la primera categoría, contando para el efecto con todos los elementos necesarios. Es justicia etc..—Dios guarde á V. E. *Anacleto Rodrogo.*—Presentada esta solicitud de don Anacleto Rodrigo el 26 de septiembre de 1900. Conste E. Garrido. Buenos Aires noviembre 2 de 1900. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

EDICTO.

No conociéndose el domicilio del señor *Pedro Nazarre,* dentro de cuyo campo se solicita el presente cateo, se cita á dicho señor á sus efectos. *H. D. Hoskold.* v-28 de Febrero.

Territorio de Santa Cruz

PEDIDO DE CATEO

Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor.—Lucio Parmeggiani y Edgardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respetuosamente se presentan y exponen: que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la Salina, situada en el territorio Nacional de Santa Cruz, al este del Puerto de San Julián, lote 14, fracción C, y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos. La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no están labrados, ni cer-

sados, por consiguiente debe constar por el máximum de hectáreas, que al efecto concede el mismo código. Por lo tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—Es Justicia.— *L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de Febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-28-febrero.

Buenos Aires Febrero 8 1901.—Á S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Lucio Parmeggiani y Eduardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respectuosamente se presentan y exponen:—Que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la salitrera denominada Gran Bajo, situada en el territorio nacional de Santa Cruz, al este del puerto de San Julián, en el lote 19, fracción A y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente; en terrenos de la Nación que no están labrados, ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—*L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano, conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese, conforme el artículo 25 del Código de Minería, en el Boletin Oficial.—fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-28 febrero

Territorio Nacional de los Andes

Pertenencias en Caurcharí

Buenos Aires, enero 31 de 1901.—Al señor ministro de agricultura, Tomás S. Boadle, comerciante, domiciliado en la calle Piedad núm. 480 y Enrique M. Mills, comisionista, domiciliado èn la calle Cangallo núm. 2425, ambos mayores de edad y casados, á V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que en el Salar de Caurcharí, departamento de Los Andes, hemos hallado un depósito de borato de cal cuya muestra acompañamos, y solicitamos con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería y en calidad de sociedad, las tres pertenencias que nos corresponden, á las cuales daremos los nombres de «Suerte», «Casualidad» y «San Agustín», respectivamente. «Suerte» está situada en el Salar Caurcharí, más ó menos á cinco kilómetros al norte de la boratería Siberia de D. Jorge Boden. Los límites son: al norte Salar Caurcharí, al este Salar Caurcharí y serranía de Guairagnasi, al sud la boratería Casualidad, al oeste Pampa Pedregosa, formando parte del Salar Caurcharí, seguida por la serranía de Achibarca. Siguiendo el rumbo núm. 62 oeste, trescientos treinta y cinco metros desde el lindero suroeste de esta pertenencia, se encuentra una casa de adobes que pueda servir para referencia del punto de partida. «La Casualidad» tiene por sus límites, al norte, la boratera Suzoli, y el Salar Caurcharí, al este Salar Caurcharí y la serranía Guairagnasi, al oeste terrenó pedregoso, parte del Salar Caurcharí, y la serranía Achibarca, y al sur la boratera San Agustín y el Salar Caurcharí. «San Agustín» tiene al norte la boratera «Casualidad» y el Salar Caurcharí, al este el Salar Caurcharí y la serranía de Guairagnasi, al oeste terreno pedregoso y el Salar Caurcharí y la serranía de Achibarca, y al sur el Salar Caurcharí. Para demostrar mejor la ubicación de dichas pertenencias, adjuntamos un plano indicando los puntos de referencia.—*F. Boidly.—Enrique M. Mills.*—Presentada hoy cuatro de febrero, de mil novecientos, siendo las tres y treinta pasado meridiano—Conste—*Resta.*—Buenos Aires, febrero 13 de 1901.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 3-p.

Pertenencias en Pastos Grandes

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Ramón Ruisan, mayor de edad, vecino de esta Capital, domiciliado calle de Moreno 792, ante V. E. respetuosamente expone:—Que en el distrito de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes, y como á cuarenta kilómetros al Sudeste de Santa Rosa de Pastos Grandes, he descubierto en un campo de propiedad fiscal, un depósito de borato de cal; encontrándome en condiciones de poder explotarlo solicito de V. E. se digne concederme dos pertenencias, como descubridor, y estar situada el yacimiento á más de diez kilómetros de otro descubierto y registrado con arreglo á lo dispuesto por los artículos 82 y 91 del Código de Minería; la ubicación de las pertenencias, es la siguiente: por el Norte, cerros sin nombre; al Este, el "Cerro Overo", al Sur, el cerro "Cenizas de Singues" y al Oeste, la serranía denominada "Cordón de Pozuelo". El campo es conocido por el nombre de "Agua Salada", otro si digo, que solicito me sean concedidas estas pertenencias, con el nombre de "Rita", y cumpliendo con lo dispuesto por el art. 118, del citado código, presento dos ejemplares del presente escrito, de un mismo tenor, y al mismo objeto—Es justicia. &.—*Ramón Buisan.*—Presentado hoy veinte y cuatro de enero, siendo las cinco y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de tercero: regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*— 3-P.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ramón Buisan, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 792, por los señores Modesto Herce, y Pedro Herce, harmanos, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, solteros y con domicilio calle de Méjico 1133, autorizado por la carta poder que acompaño, á V. E. respectuosamente exponen Que d'chos señores, han reconocido en el Territorio Nacional de los Andes á cuarenta kilómetros más ó menos al Sudeste del poblado de Santa Rosa de los Andes, y en un campo llamado "Agua Salada", un depósito de borato de cal, y contando con los elementos necesarios para su explotación, y habiéndose constituído en sociedad con tal objeto, á V. E. suplica se digne conceder á sus representados, tres pertenencias, bajo la denominación de "Juanita", entre los siguientes límites. Por el Norte, unos cerros sin nombre; por el Este, pertenencias borateras solicitadas por don Ramón Buisan, las que colindan á su vez por igual rumbo, con el Cerro llamado "Overo" por el Sur, con el Cerro "Cenizas de Singues" y por el Oeste, con los Cerros llamados "Cordon de Pozuelo". El terreno es fiscal, y no está cercado ni labrado; Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 118, del Código de Minería, presento dos escritos del mismo tenor.—Es justicia.—Ramón Buisan.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos uno, siendo las cinco y quince minutos pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publiques en el Boletin Oficial, conforme al art. 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesads.—*H. D. Hoskold.* 3-P.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9398

"CHARRUA"

Febrero 14 de 1901—Testoni, Chiesa y Compañia.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y articulos de cigrreria. v-22-Febrero

Acta Nº 9496

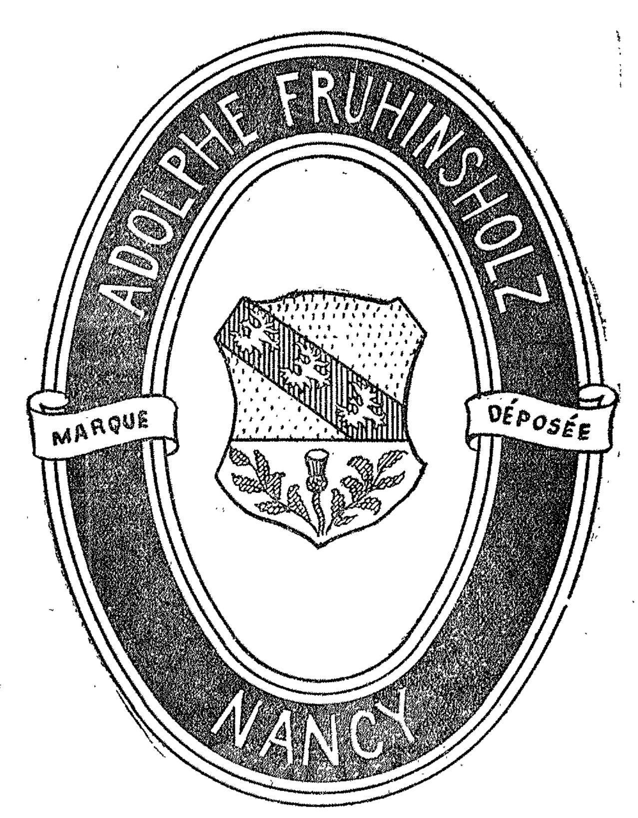

Febrero 20 de 1901—Adolphe Fruhinsholz—Distinguir toneles, barriles, tinas y demás artículos de tonelería y sus accesorios. v-26 Febrero.

Acta N° 9400

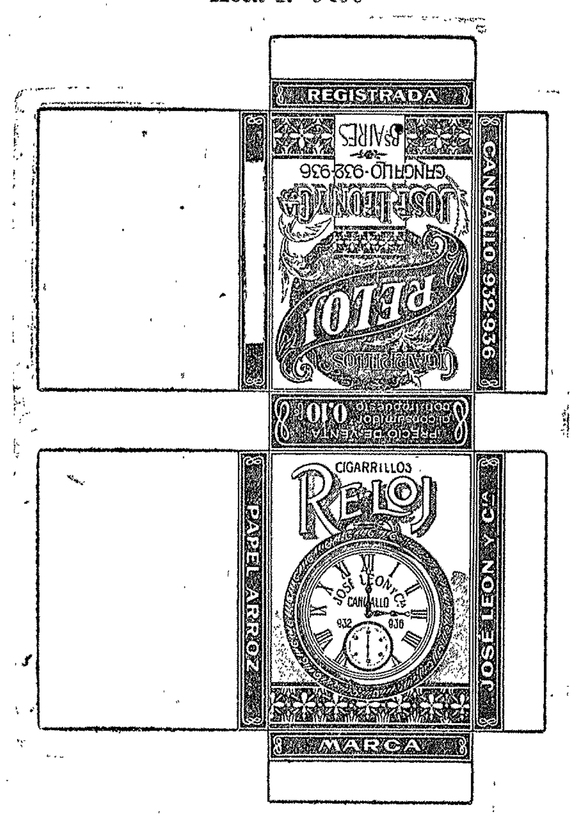

Febrero 15 de 1901—José León y Compañia (Cangallo N° 932-936)—Distinguir cigarrillos v-23-Febrero.

Acta N° 9399

Febrero 15 de 1901—Staudt y Compañia—Distinguir vinos blancos y tintos. v-23-Febrero.

Acta N° 9401

Febrero 15 de 1901—Juan Shaw é hijos. —Distinguir kerosene, almidón, azúl, borax y soda en general v-23-Febrero.

Acta N° 9394

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

Febrero 13 de 1901.—Rumpf'sche Kreppweberer Aktiengesellschaft. — Distinguir tejidos y confecciones en general.

v-21-Febrero.

Acta N° 9397

Febrero 13 de 1901—Vicente García y Comp.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-21-Febrero.

Acta N° 9387

MANTELS & PFEIFFER. W I SUPERIOR CAST STEEL.

MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1901.—Rabba Richard y Compañía y Adolfo Mantels y Cía.— Distinguir hachas. v-21-Febrero.

Acta N° 9375

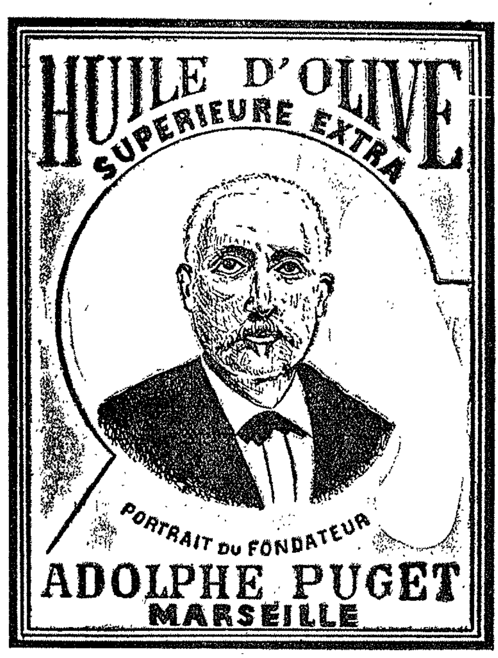

Febrero 4 de 1901—Adolphe Michel Puget—Distinguir aceites comestibles v-22-Feb

Acta Nº 9395

Febrero 13 de 1901.—Angel Estrada y Cía.—Distinguir cuadernos de diseño. v- 21-Feb

Acta Nº 9396

LAS 5 HERRADURAS

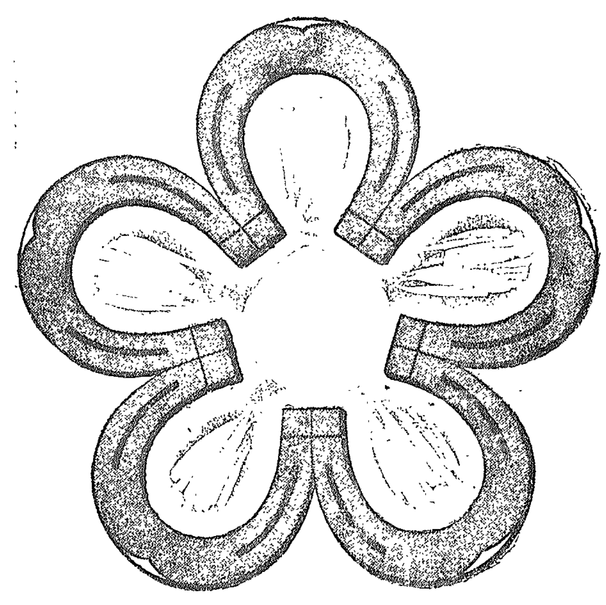

Febrero 13 de 1901,—Alberto López—Distinguir comestibles, bebidas, azul, kerosene, cereales, especias, velas, tes, café, chocolate, yerba mate y conservas alimenticias. v-21-Febrero

Acta Nº 9405

Febrero 20 de 1901—Francisco Mendizábal —Distinguir vinos en general. v-26 Febrero.

Acta Nº 9403

"SIMPLEX"

Febrero 20 de 1901—Sdad. J. Pohlig Actien Gesellschaft—Distinguir cables y alambres metálicos en general v-26-Febrero.

Acta Nº 9404

"EL CANARIO"

Febrero 20 de 1901—Ashworth y Cía.—Distinguir toda clase de tejidos; artículos de tienda y mercería, confecciones en general, sombreros y gorras para hombres, señoras y niños; flores artificiales; pájaros embalsamados; plumas de todas clases para adornos de sombreros y bisutería en general v-26 Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gligliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la linea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/o del valor del mismo, en garantía de su cnmplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1° de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/o del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1° de 1901.—*La Admitración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley n° 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional